



CONSTANCIA: El término concedido al señor Curador Ad-Liem designado al demandado MIGUEL ÁNGEL DUQUE ORTIZ para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 1- 2 y 3 de febrero y guardó silencio.- INHABILES: 4 y 5 de febrerore.- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero ocho (8) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/734

Vista la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente al señor Curador Ad-Litem designado al demandado MIGUEL ÁNGEL DUQUE ORTIZ, DR. GUILLERMO PARRA VARGAS, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciere incurrirá en las sanciones establecidas en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d958928669fd4042e9e1a82e1ebdba8789f01f01c1adf30c5f1f4b2fd78aa8ea**

Documento generado en 08/02/2023 02:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>